

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14550.-

VISTO:

El Expediente N° CD-064-B-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Catalina Comuzzi de Todero nació el 18 de enero del año 1877 en Perteole, que en esa época pertenecía al Imperio Austro-Húngaro hasta que después de la Primera Guerra Mundial pasa a ser territorio italiano, en la Provincia de Udine, de la Región Friuli Venezia Giulia.

Que hacia fines de siglo contrae matrimonio con Massimino Giacomo Todero y conforman una familia con 11 hijos. Todero fue alistado en el ejército y en las primeras escaramuzas de la guerra se lo dio por desaparecido. La viuda y sus hijos quedaron al amparo de la familia Todero.

Que contactados por Ferruccio Versegnazzi, primer boticario de Neuquén, acuerda un viaje a la Argentina promisorio, que se concreta saliendo del Puerto de Trieste el 9 de enero del año 1924 y luego de la llegada a Buenos Aires e interminable viaje en tren, la familia Todero arriba a Neuquén un 12 de febrero del año 1924.

Que la Nonna Catalina se arraiga en una chacra ubicada en el actual cruce de las calles Tronador y Aguado, donde fallece el 27 de enero del año 1952; todos sus hijos fueron formando sus respectivas familias, generalmente con otros inmigrantes y forjándose un futuro.

Que de los 11 hijos de Catalina y Massimino tuvo una descendencia de 32 nietos y 63 bisnietos, contando en la sexta generación con más de 200 integrantes de la familia Todero, en su mayoría viviendo en Neuquén.

Que el pedido de reconocimiento lo efectúan sus descendientes, ya que se cumplirán los 100 años de su arribo a Neuquén el próximo 12 de febrero del año 2024.

Que ha dejado su huella en la historia y se ha sacrificado tanto por una vida mejor, como por su familia y sus sueños. Especialmente se quiere honrar a una inmigrante pionera que simboliza la fuerza y la determinación de todos aquellos que llegaron a un país extranjero con la esperanza de construir una vida mejor para sí mismos y para los que los rodean.

Que fue una persona que luchó incansablemente para abrirse camino en una tierra desconocida, enfrentando innumerables desafíos, obstáculos y prejuicios en el camino. Su valentía y tenacidad son inspiradoras, su perseverancia es admirable y su éxito es una prueba de que los sueños pueden hacerse realidad.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que trabajó duro para adaptarse a una nueva cultura, aprender un nuevo idioma y establecerse en una comunidad que al principio le resultaba extraña. Pero su pasión por la vida, el amor por su familia y su dedicación a sus metas nunca flaquearon. Con el tiempo, logró crear un hogar cálido y acogedor, establecerse en un trabajo satisfactorio y encontrar amigos y aliados que la apoyaron en cada paso del camino.

Que es un ejemplo de coraje y resiliencia. Ella nos recuerda que, aunque el camino puede ser difícil, siempre hay una manera de superar los obstáculos y alcanzar nuestros objetivos si perseveramos y seguimos creyendo en nosotros mismos.

Que su contribución a nuestra comunidad, su lucha por un futuro mejor, su coraje, su trabajo duro y dedicación a su familia. Su historia es una inspiración para todos nosotros y nunca debemos olvidar el valor de su legado y su ejemplo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2023 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2023 del día 03 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2023 celebrada por el Cuerpo el 17 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Catalina Comuzzi de Todero" al Espacio Verde N° 750, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-2235-0000, ubicado sobre las calles José Bussalino, Juan Scabece y Cacique Calfucurá, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal colocará la cartelería indicativa respecto de la denominación establecida en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-064-B-2023).-

Es copia
am

Fdo.: ARGUMERO
CLOSS

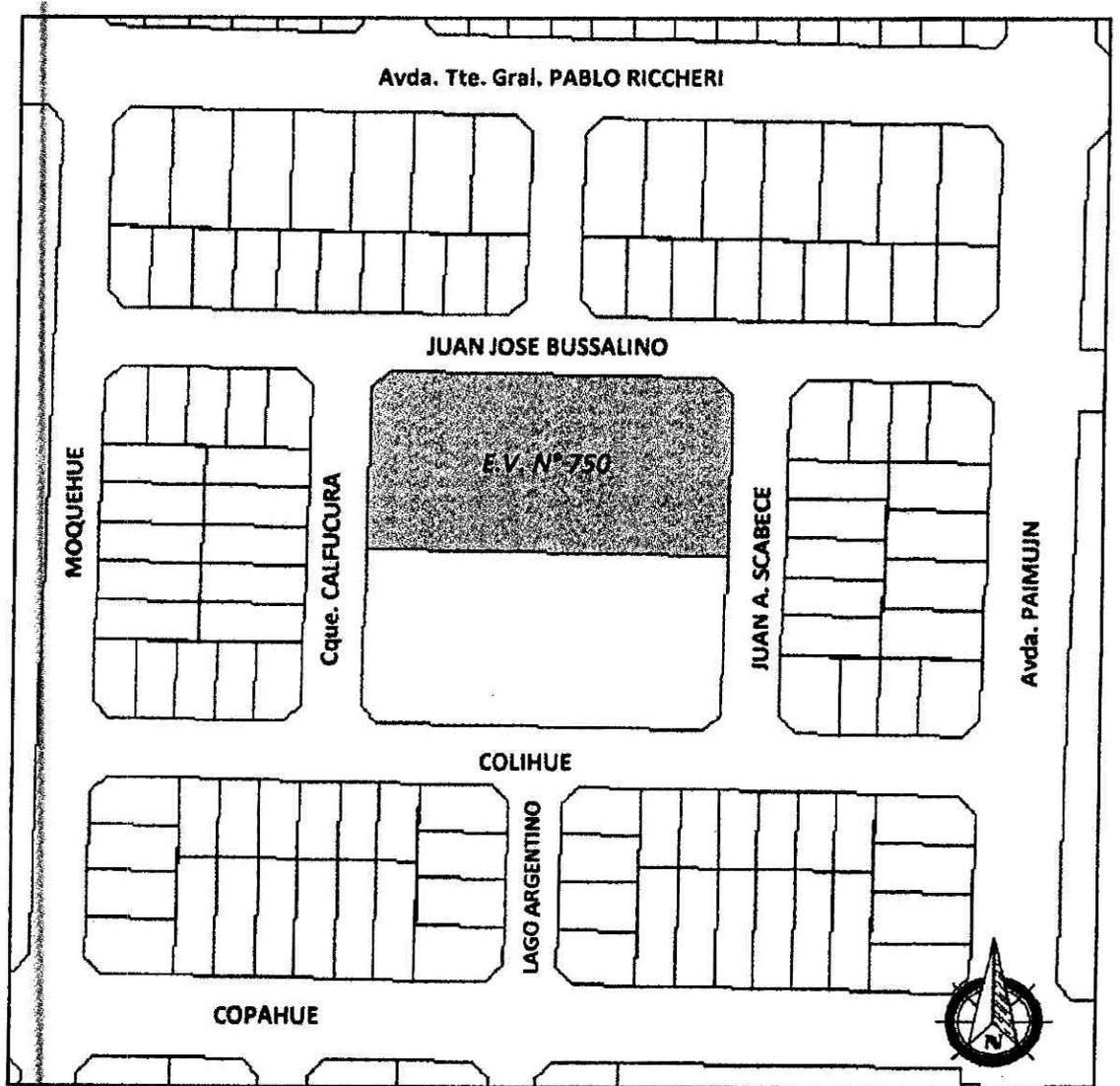
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	4550 / 20
Premulgada por Decreto N°	9842 / 2023
Expte. N°	CD-064-B-2023
Obs.:	

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén